26/12/1907 / P. 2
LIB 154 / N.º 1254

rillos Yolanda
ON PREMIOS
DE
. A 500
ARAN EN LAS OFICINAS SIGUIENTES:
Tabacos Ca. General de Tabacos
CONCEPCION
Tabacos Ca. General de Tabacos
VALPARAISO

Curso de vacac
INSTITUTO CHILE, CAVED
Bajo la inmediata vijilancia del infrascrito, Director, y con la cooperacion de profesores titulados de reconocida competencia, se ramos del Sistema Antiguo y Comercio.
Las señoritas serán especialmente atendidas. Se admiten inter
Horas de matrícula: 8 a 11 A. M.
AURELIO

EL ALMANAQUE
Regalo
de la Imprenta Barcelona
está a disposicion de los clientes.
10 POR CIENTO mas barato que en otras barracas. Gran surtido maderas de construcciones. Llegaron quillas y postes pa ra cierros.—Barraca y Fábrica «La República», República esquina Domeyko.
M. ESCOBEDO.

N
DUSTRIAL

para castigar
go de papel
o alta crema;
el

son, con moti-
o en las asam
Industrial
Síndico, se-
sabe hacer la
reemplazo de
se valen de
emplean los
vitar un pro-
anual.
a del Banco
echar tierra
ra. Procuran
an en atmos-
le, como sos-
udulenta, so-
spestas de los

taciones del
a un fallo
ra a los di-
porque tra-
redor, del
unas propo-

como profun-
a que debe
dificarse, to-
tos, se abra-
permita no
a los crimi-
ciros cargos
Sala

despues de
tigo El Dec
«En cuan-
a tenido que
maciones ini-
tas, que de-
Caves y sus
desiere. Es
sa Banco es

la Memo-
cesión de es-
secretarios de
denuncian
defraudo,
vendo, con
Industrial

Síndico, se-
sabe hacer la
reemplazo de
se valen de
emplean los
vitar un pro-
anual.
a del Banco
echar tierra
ra. Procuran
an en atmos-
le, como sos-
udulenta, so-
spestas de los

taciones del
a un fallo
ra a los di-
porque tra-
redor, del
unas propo-

como profun-
a que debe
dificarse, to-
tos, se abra-
permita no
a los crimi-
ciros cargos
Sala

despues de
tigo El Dec
«En cuan-
a tenido que
maciones ini-
tas, que de-
Caves y sus
desiere. Es
sa Banco es

la Memo-
cesión de es-
secretarios de
denuncian
defraudo,
vendo, con
Industrial

para castigar
go de papel
o alta crema;
el

son, con moti-
o en las asam
Industrial
Síndico, se-
sabe hacer la
reemplazo de
se valen de
emplean los
vitar un pro-
anual.
a del Banco
echar tierra
ra. Procuran
an en atmos-
le, como sos-
udulenta, so-
spestas de los

taciones del
a un fallo
ra a los di-
porque tra-
redor, del
unas propo-

como profun-
a que debe
dificarse, to-
tos, se abra-
permita no
a los crimi-
ciros cargos
Sala

despues de
tigo El Dec
«En cuan-
a tenido que
maciones ini-
tas, que de-
Caves y sus
desiere. Es
sa Banco es

la Memo-
cesión de es-
secretarios de
denuncian
defraudo,
vendo, con
Industrial

de los directores. El juez las decretó, pero no se han encontrado bienes raices sobre los cuales pudieran hacerse efectivas.

Los señores Miguel Duhart, Octavio Astorquiza, Daniel Tobar y Manuel Salas Lavaqui, que son los principales directores, por revestir, ademas de este carácter, el de jerente propietario, jerente interino, abogado y consultor del Banco, y por haber sido los que han obtenido mayores prestamos, sueldos, y participacion en los dineros del Banco, y por haber hecho con el los negocios mas brillados, resultan ahora convertidos en pobres de solemnidad, sin bienes raices, sin bonos, sin acciones que algo valgan, sin nada que pueda constituir una solvencia razonable en personas que han gobernado un Banco, que al cuar, queda debiendo a los accionistas y depositantes mas de cinco millones setecientos setenta i tres mil pesos.

La quiebra del Banco que manejaban los señores Duhart, Tobar, Astorquiza y Salas Lavaqui, tiene un pasivo de cinco millones 773,000 pesos, y estos directores, contra los cuales el Síndico solicita medidas precautorias, aparecen sin un centavo!

Y todavia, hacen gestiones activísimas para llegar a un convenio, es decir, a la impunidad, y a los acreedores, sobre todo, a los mas pobres e ignorantes, les aseguran, por medio de sus agentes, que no les conviene que sigan los procedimientos judiciales de la quiebra, porque todo se va en sueldos y honorarios procesales y personales!!

V

Tenemos conocimiento de todas las transferencias de propiedades raices efectuadas por los señores Salas Lavaqui, Tobar, Astorquiza y Duhart en los últimos tiempos. Ellos han dado que tales enajenaciones las efectuaron para aportar fondos al Banco Industrial. Es mas sensible que hayan sido entonces, no hayan comprobado la efectividad de esos aportes.

En cambio, los antecedentes publicados demuestran que se retiraron fondos del Banco la víspera y en el mes antes del dia de la quiebra.

El Síndico ha demostrado, por ejemplo, que en el reparto de supuestas utilidades que se firmaron varios de los directores, figuran:

Don Miguel Duhart con...	$ 255,086.14
» Daniel Tobar.....	181,667.74
» Octavio Astorquiza.....	18,435.27
» Pedro Herrera.....	50,065.73
Lo que suma el total de	$ 505,054.88

Todo esto pasa, que durante el año 1906, y el primer trimestre del año en curso, estos cuatro directores tomaron dinero, por otros conceptos, a cuenta de participacion en las utilidades, mas de [illegible] mil pesos!

Recordemos, ademas, que segun la Memoria del Síndico, el dia de la quiebra, la deuda de los directores al Banco llegaba a $ 2,759,492.14 repartida en la siguiente forma:

Don Miguel Duhart.....	$ 252,162.21
» Octavio Astorquiza.....	126,163.59
» Daniel Tobar.....	77,000.75
» Jorge Ducher.....	1,000.00
» Juan Bautista Duhart.	83,857.84
» Severo Fernandez Alonso.....	229,807.00

A las datas anteriores hai que agregar otras deudas que tienen en el Banco, personas ligadas por estrecho parentesco a los directores.

Don Arnaldo Duhart.....	$ 32,287.50
Doña Luisa Duhart.....	1,150.00
» Clara E. v. de Duhart	4,665.45
Don Ascanio Astorquiza..	57,639.00
» Elodoro Astorquiza..	5,815.00
Un deudo por afinidad del señor Octavio Astorquiza..	10,825.00

Es decir que agregando las cantidades anteriores, que suben de ciento diez mil pesos, a los $ 759,492.14, valor de las deudas personales de los directores, tendremos una deuda de mas de $ 880,000.

Ahora bien, este le pena recibir que apenas llegó de Europa, el señor Duhart, dijo por los diarios, que regresaba de Europa con cerca de dos mil pesos, y deseaba entregarlos en cancelacion a algunos pequeños acreedores del Banco, olvidándose completamente que él debia al Banco mas de $ 250,000... y que habia recibido indebidamente, en forma de utilidades, otro tanto.

El jerente interino señor Octavio Astorquiza, por su parte, ha presentado recientemente dos escritos al Expediente de Quiebra del Banco Industrial por los cuales dice que es acreedor del Banco por $ 1,289.09, saldo de su cuenta corriente, y por $ 21,000, deposito de su hermano don Ascanio Astorquiza.

En el Escriente figura otro escrito, en que don Manuel Salas Lavaqui declara, con toda naturalidad, que tiene deseos de recuperar su chacra «Quidora», porque dice que se la pagaron con papeles que los nada valen. Pero otros directores hacen propaganda, antes los acreedores de pequeñas cantidades, que esa «Quidora» la recuperará el Industrial, para venderla en retiro, y así obtendrá mas de doscientos mil pesos, con los cuales podrá pagar casi íntegramente los cinco millones setecientos setenta y tres mil pesos que adeuda la quiebra a los depositantes y accionistas. El Industrial carece de otros bienes y solo tiene la esperanza de recuperar la chacra.

Mientras tanto, procuran demorar y embrollar las tramitaciones, a fin de llegar a un convenio que les permita escapar de las responsabilidades penales.

EL EJÉRCITO

Y EL NUEVO PROGRAMA

DEL PARTIDO LIBERAL

Estamos en vísperas de la renovacion del programa político del primero de nuestros partidos. El país atraviesa hoi dia por una crisis moral y material como no se recuerda otra en toda nuestra historia de nacion independiente.

Sin embargo, muy pocos son los que han pensado en uno de los medios que mas pueden influir en el sentido de levantar el nivel moral y de estender la cultura y la instruccion en todas las clases sociales.

En epoca de peligros externos, cuando nos vimos amenazados por un conflicto internacional, se dictó una ley salvadora cuya trascendental importancia no fue suficientemente comprendida.

Esa ley, relacionada con el reclutamiento de nuestra institucion militar, no solo estaba destinada a fortalecer materialmente nuestro país para el caso de un ataque exterior: ella, con el tiempo y llevada a la práctica en una forma conveniente, era el medio mas adecuado para el robustecimiento moral del país.

Fue una de aquellas leyes llamadas a influir de una manera mas poderosa y decisiva en el porvenir de nuestra patria: fue un paso adelante que dimos en el camino de la cultura y del progreso. Las naciones mas adelantadas del mundo conceden a ella una importancia desconocida por completo entre nosotros.

Los pueblos necesitan, lo mismo que las familias, junto a la instruccion secular, la educacion que se recibe constantemente por medio del ejemplo y los consejos de los padres. Esa educacion general que armoniza las ideas es tan necesaria para la existencia de las familias como para el desarrollo de los pueblos.

Y esta educacion no puede tener una base mejor que el amor de la patria cruzado junto con la instruccion militar y hecha por un personal que se encuentre a la altura de la gran mision.

Educar al pueblo, disciplinarlo moralmente, levantar su nivel moral es el rol que el ejército está llamado a desempeñar en la vida nacional, esto es el principal fin político que ven en él los verdaderos hombres de estado. Pero esto se consigue sólo mediante una organizacion militar que se encuentre en relacion con la importancia de su papel.

Y esa ley que en Chile se le reservaba tambien un campo de accion tan vasto, se encontraba hoi dia casi olvidada, puede decirse que es un motivo de desprestijio para la autoridad.

La instruccion del pueblo, tan descuidada entre nosotros, recibe aun así, una ayuda poderosa con el ejercicio mas del 70% de nuestros conscriptos analfabetos se retiran de los cuarteles sabiendo leer y escribir. La instruccion es uno de los fundamentos de la libertad y grandeza de los pueblos.

Ninguno de nuestros partidos políticos tiene hasta hoi dia entre los numeros de sus programas, nada que se relacione con el fomento y progreso de la institucion militar, de manera que ha sido motivo de verdadera satisfaccion el hecho de haberse presentado en la última reunion de la Convencion Liberal una mocion en ese sentido. Creemos que en interes del país y del partido mismo debe tomarse todo lo que se proponga en esta materia.

La mocion a que nos referimos va encaminada a aprobar el servicio militar obligatorio como la base del reclutamiento del ejército y a pedir de los derechos de ciudadanos a aquellas personas que no hubieren cumplido con sus deberes para con la patria.

CLAUSURA DE DIARIOS

(Editorial de La Ley)

Diciembre 25.—La censura telegráfica que se ha mantenido desde que se produjo la huelga de Iquique, ha impedido que la prensa recibiera informaciones directas acerca de los acontecimientos que allí se desarrollaban, y ha debido atenerse a lo que el Gobierno comunicaba o a lo que se sabia a medias por algunos telegramas particulares que lograban llegar.

Naturalmente, esto debe hacer lugar a que en el público circularan versiones antojadizas en que se majaderaban enormemente los hechos, y estas versiones eran acojidas y comentadas por algunos diarios en forma sensacional.

Uno de estos diarios, La Epoca, contuvo que los muertos en los encuentros habidos entre el pueblo y la fuerza pública pasaban de seiscientos y dio al público informaciones de jenero francamente alarmista.

La autoridad administrativa, estimando que estas informaciones exajeradas y sensacionales podian producir en Santiago una peligrosa ajitacion popular, impidió ayer con la fuerza pública la salida de La Epoca.

Se agrega que igual medida se ha tomado con La Reforma, diario democrata al cual se acusa no solo de publicar noticias alarmistas, sino de hacer una propaganda francamente subversiva.

La medida adoptada puede ser todo lo bien inspirada que se quiera, pero es de extrema gravedad y no podemos dejarla pasar en silencio.

No existe ni se dispone alguna que faculte a la autoridad administrativa para clausurar los diarios.

Si hai publicaciones que se entreguen a prédicas subversivas o que aconsejen la revuelta y el trastorno social, el Ministerio Público puede demandarlas para que sean enjuiciadas en conformidad a las leyes.

Si se cree que entre los delitos de imprenta que la ley respectiva señala, no figura la incitacion al trastorno social y a la guerra de clases, y se estima que esto es delito simple de sedicion, procesen a los dueños o redactores de los diarios que incurran en tal delito y tomenos las medidas conducentes; pero que en ningun caso sea la mano de la autoridad administrativa la que caiga sobre las hojas de publicidad sin forma alguna de proceso.

Hai en ello un peligro cierto para la libertad de imprenta, para la vida misma de la prensa, que la Constitucion y la ley han querido rodear de garantías especialísimas.

Dejar a las autoridades administrativas o políticas la apreciacion de las publicaciones que haga la prensa diaria, constituiria para esta una amenaza gravísima, porque la colocaria a merced de la buena o mala voluntad de funcionarios que ella se ve muchas veces obligada a censurar fuertemente.

Por eso es que no podemos dejar pasar sin nuestra protesta las medidas tomadas hoi por la autoridad administrativa o que se dicen acordadas.

El propósito de impedir en Santiago una peligrosa ajitacion popular explica en doda tales medidas, pero no las justifica. Mas aun, pueden ser hasta contraproducentes.

Una apelacion a la cordura de los dueños o redactores de los diarios sindicados de ajitadores, puede ser suficiente para traerlos al terreno de la moderacion y de la prudencia, haciendo innecesario tomar estas medidas extremas, enteramente ilegales y que constituyen una seria amenaza para la libertad de la prensa.

LA BAJA DEL CAMBIO

REMEDIOS POSIBLES DE LA CRISIS

(Continuacion)

Dentro de todo régimen normal, la moneda, es decir, la que tiene verdadero valor intrínseco y circulacion ilimitada (no hablamos, por lo tanto, de la puramente complementaria y que solo sirve para los pequeños pagos) se acuña, no por el Estado, sino por iniciativa y por cuenta de los particulares. El Estado no hace sino suministrar la fabrica que ha de verificar la acuñacion, a fin de estar seguro de que no se hace el menor o ninguna clase que no corresponda estrictamente al tipo legal. Su papel es, pues, en consecuencia, directamente activo: si los particulares le entregan pastas metálicas, las trasforma en monedas; y si esto no sucede, la fábrica permanece inactiva.

Algunos necesitamos decir que semejante sistema rije en todos los paises, y probablemente desde tiempo inmemorial; lo que vale decir que él se conforma plenamente con las enseñanzas de la ciencia económica, y que su bondad está demostrada por la mas amplia esperiencia. Se basa en la seguridad de que el interes particular constituye el estímulo mas eficaz para que el mercado cuente siempre con la cantidad de numerario que efectivamente necesite.

En efecto, si un elemento superabundante, ello se pondrá de manifiesto por la baja del interes, y al mismo tiempo por un alza correspondiente en el valor de la pasta metálica con que se fabrica la moneda; y los particulares encontrarán ventaja en reducir a pasta parte del numerario existente, hasta que la disminucion que esta sufra determine un alza del interes y baja en el precio de las pastas, suficiente para detener la transformacion de la moneda en barras. Si, por el contrario, la moneda llega a escasear, lo que se hará sensible por el alza del interes y baja consiguiente del valor de las pastas, los particulares tendrán alicinte para adquirir pastas y transformarlas en moneda; operacion que no se detendrá hasta que la mayor existencia de este elemento determine una baja del interes y alza consiguiente de las pastas, que suprima la ganancia que hasta ese momento dejaba esa operacion.

Es evidente que exactamente lo mismo sucederia si la emision del papel se deja a la iniciativa de los particulares, siempre que corra a cargo de estos su garantía. En este caso obrará como estímulo para determinar el aumento de la emision o el retiro de una parte de ella, ya que no la baja de la pasta metálica o el alza de la misma. Si el billete fiscal llega a escasear, ello se revelará por un alza de dicho interes; y en el caso contrario, por su demasía; siendo evidente, por lo tanto, que, dejando tambien dentro de este réjimen a los particulares la facultad de aumentar y disminuir la emision, el mercado se encontrará siempre provisto de toda la cantidad de numerario que las circunstancias exijan, ni mas ni menos que sucede dentro del réjimen metálico.

Este es uno de los antecedentes de que se partió en la República Arjentina para establecer la institucion de que nos ocupamos; y como queda ya dicho, los resultados bajo este punto de vista han sido enteramente satisfactorios; estando acreditada la bondad del sistema por una esperiencia que dura ya cerca 14 años.

Ahora bien ¿qué inconveniente habria, dado lo que dejamos espuesto, para que toda la emision fiduciaria de un país fuera debida, no directamente a la ley sino a la Caja de Conversion, y tuviera por lo tanto su orijen en la iniciativa de los particulares, ni mas ni menos que toda la masa de moneda metálica con valor intrínseco que existe en los que tienen ese réjimen, se debe a la misma iniciativa? En verdad que no puede ofrecerse su apoyo de tal solucion ningun precedente práctico, toda vez que en la República Arjentina, que es donde tuvo su orijen y donde funciona la Caja de Conversion, se ha mantenido, segun queda dicho, la primitiva emision fiscal, y la hecha por la Caja ha venido solo en pos de aquella para llenar las nuevas necesidades de circulante impuesta por el desarrollo de los negocios; pero la verdad es que no se divisa qué inconveniente podria ofrecer esa completa sustitucion de una emision por la otra.

Pues bien, si tal situacion es factible, como lo creemos sin duda la que menos, basta un pequeño esfuerzo para lograr el convencimiento de que, reduciendo la emision fiscal a medida que vaya incrementándose la de la Caja, es posible limitar el depósito que como garantía debe hacer el interesado, a un valor en oro estrictamente igual al que tienen en oro los billetes emitidos en el momento de hacerse la emision; y que este resultado es puede alcanzar sin desmedro de la garantía que deben tener los billetes emitidos y sin daño del interes fiscal.

Que es indispensable, por lo menos en el momento presente, reducir la garantía en oro que se exije al particular, a una suma equivalente al valor efectivo actual del billete, para conseguir que el capital extranjero busque colocaciones en la Caja, es punto que no necesita demostracion.

Sin esa proporcionalidad entre el importe del capital depositado y el cual queda, en consecuencia, improductivo, y el importe efectivo de los billetes que se emiten, tendrá que resultar vana toda esperanza de que el capital estranjero venga al país; pues eso solo podrá conseguirse cuando sus dueños estén seguros de hacer suyo, sin desmedro apreciable, el subido interes que ofrecen aquí tales colocaciones y que constituye el único halago capaz de determinar esa migracion de capitales.

¿Cómo conseguir ahora que la garantía de los billetes emitidos por la Caja alcance a los 10 peniques que exije la ley, siendo que el particular no entregaria para ese efecto sino los 8 o 10 o 12 peniques que vale el billete en el momento de hacerse la operacion? sacando de los dineros que forman el fondo de conversion actual, y destinado por consiguiente al rendido de la emision directa, todo lo que falte para el completo de esos 16 peniques. ¿Y cómo conseguir que esta obligacion que se impone al Fisco de completar la garantía de cada emision de la Caja, no se traduzca en perjuicio para él por medio de la incitacion de billetes fiscales en cantidad igual a la de los nuevos billetes emitidos por la Caja, y a medida que se lleva a efecto esa emision, y por la adquisicion de otros billetes que hacia el Estado en cancelacion de los incinerados, pagándolos no por su valor nominal sino por su valor actual.

Para la mejor comprension de lo ideas vamos a poner un ejemplo, en el que supondremos que la emision fiscal directa se eleva a 4 pesos oro valor efectivo de nuevo peniques; que el fondo de conversion ascendió por lo tanto a 72 peniques y que al momento en el valor del billete se va operando de 8 a 7 peniques, de manera que el billete llegará a recobrar su valor íntegro en diatro etapas. Se presenta un particular, y pide que se emita para el un peso, mediante el depósito de 8 peniques; la Caja le entrega sus billetes, mientras un peso de la emision fiscal, mas del fondo de conversion 8 peniques y los agrega a los 9 que ha entregado el particular, completándose así los 16 peniques que deben constituir la garantía del peso emitido.

Curso de vacac
INSTITUTO CHILE, CAVED
Bajo la inmediata vijilancia del infrascrito, Director, y con la cooperacion de profesores titulados de reconocida competencia, se ramos del Sistema Antiguo y Comercio.
Las señoritas serán especialmente atendidas. Se admiten inter
Horas de matrícula: 8 a 11 A. M.
AURELIO

EL ALMANAQUE
Regalo
de la Imprenta Barcelona
está a disposicion de los clientes.
10 POR CIENTO mas barato que en otras barracas. Gran surtido maderas de construcciones. Llegaron quillas y postes pa ra cierros.—Barraca y Fábrica «La República», República esquina Domeyko.
M. ESCOBEDO.